



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** N.º 07/ 00822

**ANT.:** Ord. (D.J.L) N.º732, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N.º749, de 2023, de la Cámara de Diputados de Chile.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** Ord. N.º6.907, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior.

**SANTIAGO, 15 JUN 2023**

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente, que adjunta la Resolución N.º749, de 2023, de la Cámara de Diputados de Chile, la que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita a S.E el Presidente de la República la presentación de un plan de condonación que incluya medidas administrativas y legislativas para concretar el compromiso de terminar con la deuda educativa de manera justa, progresiva y gradual.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º6.907, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que informa sobre lo consultado.

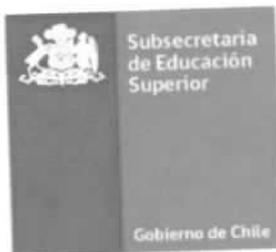
Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

Se despide atentamente,

  
**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Jurídico- Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Expediente N.º17.220 de 2023



06907

**ORD:** N° 06/

**ANT:** 1) Oficio Ord. N° 07/1727, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Coordinador Comité de Control, División Jurídica, Subsecretaría de Educación.

2) Oficio Ord. (D.J.L) N°732, de fecha 5 de mayo de 2023, de la jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**MAT:** Da respuesta a solicitud del antecedente.

**SANTIAGO,** 07 JUN 2023

**DE :** VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**A :** ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la comunicación indicada en el antecedente, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados ha solicitado a esta Subsecretaría información relativa a la presentación realizada a S.E. el Presidente de la República, sobre *"la presentación de un plan de condonación que incluya medidas administrativas y legislativas para concretar el compromiso de terminar con la deuda educativa de una manera justa, progresiva y gradual"*.

En ese contexto, puedo informar que el Gobierno del Presidente Gabriel Boric ha asumido entre sus desafíos el avanzar hacia una nueva estrategia de financiamiento para la educación superior, con un énfasis central, según el programa de gobierno, en *"la reconstrucción de la educación superior pública, gratuita, de calidad y vinculada con las necesidades del país, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y la reapropiación de la sociedad en la producción y reproducción del conocimiento"* para lo cual, además, *"es preciso superar las lógicas de mercado instauradas y profundizadas en las últimas décadas, y reparar a quienes han sido víctimas de sus abusos."* Este propósito se expresa en cuatro componentes fundamentales, que orientan el quehacer del Ministerio de Educación en esta materia:

1. Evaluar y fortalecer los actuales instrumentos de financiamiento institucional basal, con foco en la reconstrucción de la educación pública, en el fortalecimiento de la educación superior técnico-profesional y en dotar al sistema de una perspectiva de género, territorial e intercultural.
2. Evaluar, en conjunto con los actores del sistema, la implementación de la Política de Gratuidad, y promover mejoras a esta en cuanto a su regulación, coberturas y requisitos institucionales. Lo anterior, además, de la mano con el fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la manutención de estudiantes.

3. Impulsar un Plan de Condonación de las deudas contraídas por cursar estudios superiores, a través de un esquema que considere a todas las personas deudoras, reconociendo a su vez la diversidad de realidades y necesidades de cada una de ellas, y la importancia de una implementación gradual y responsable.
4. Desarrollar un nuevo Sistema de Financiamiento Estudiantil, que ponga fin y reemplace al CAE, el Fondo Solidario y los Créditos Corfo. Este sistema deberá poseer un carácter público y solidario, sin participación de la banca privada.

Estos dos últimos componentes (Plan de Condonación y nuevo Sistema de Financiamiento) responden a una realidad común. La más reciente Encuesta Financiera de Hogares (EFH) del Banco Central, realizada el año 2021 y cuyos resultados fueron dados a conocer en octubre de 2022, dan cuenta de la realidad del endeudamiento en nuestro país, que a nivel agregado alcanza un 49% del PIB. Se observa que un 57,4% de los hogares posee alguna deuda, y el "hogar mediano" destina un 21% de sus ingresos mensuales a pagar deudas, cuyo valor total asciende a 3,5 veces el ingreso mensual. En este contexto, la EFH muestra también que las deudas educacionales representan el principal compromiso no hipotecario de las familias chilenas: un 12,5% de los hogares poseen alguna deuda educacional, y un 23% de quienes han contraído alguna deuda no hipotecaria declaran como su principal motivación para ello el financiamiento de gastos educacionales.

Bajo este marco, el Ministerio de Educación a lo largo de todo el año 2022 ha desarrollado un trabajo de producción de diagnósticos, análisis y generación de propuestas para abordar ambos desafíos. Desde abril de este año ha desarrollado un trabajo a nivel interno, expresado entre otras cosas en la publicación de un primer informe enfocado particularmente en el Crédito con Aval del Estado (CAE), en cuanto a los impactos de esta política hacia el erario fiscal y hacia el sistema de educación superior; la caracterización sociodemográfica y socioeconómica de las personas deudoras a partir de la información disponible; y algunos de los principales tópicos relacionados con el pago, la morosidad y las acciones de cobranza asociadas al CAE.

Asimismo, durante 2022 y 2023 hemos trabajado en torno a una Mesa Intersectorial entre el Ministerio de Educación, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) y el Área de Seguimiento de Compromisos del Equipo de Presidencia. Hemos contado, asimismo, con la colaboración de expertas/os nacionales e internacionales en el marco del panel "Repensando el Financiamiento de la Educación Superior", desarrollado entre junio y noviembre de 2022 a través de reuniones de trabajo con investigadores/as que han aportado diagnósticos y evidencias acerca de procesos de condonación, financiamiento gratuito y sistemas de créditos.

A partir de estos espacios, hemos desarrollado un trabajo mancomunado de diagnóstico y generación de distintas alternativas hacia la elaboración de una propuesta de nuevo sistema de financiamiento público para la educación superior que reemplace, unifique y simplifique los instrumentos que hoy existen para estudiantes que no acceden a la Gratuidad. La propuesta contempla también la implementación de un plan de condonación justa y progresiva de las deudas educacionales, que permita una transición coherente y armónica hacia un nuevo sistema. Los detalles específicos de la propuesta se encuentran en fase de evaluación técnica de alternativas y parámetros necesarios, en los términos instruidos por el Presidente de la República. Empero, los principios rectores del trabajo desarrollado se describen a continuación:

- **Justicia Educativa:** Avanzar hacia la educación como un derecho supone compensar a quienes han sido perjudicadas y perjudicados. El endeudamiento privado ha tenido consecuencias negativas para el

Estado, el Sistema de Educación Superior y, especialmente, para las deudas y los deudores educativos.

- **Progresividad:** El nuevo instrumento de financiamiento y el plan de condonación deben atender a las diferencias en los ingresos de las personas.
- **Gradualidad:** El nuevo instrumento de financiamiento y el plan de condonación deben ejecutarse en un lapso que la haga sostenible fiscalmente, distribuyendo a lo largo de los años el costo de esta medida.
- **Coherencia:** Las condiciones de quienes se acogen al plan de condonación deben ser perfectamente coherentes con las de las y los estudiantes futuros bajo un nuevo sistema.
- **Libertad de elección:** Las personas e instituciones puedan escoger libremente y en ejercicio de su autonomía, adscribir o no al régimen propuesto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
Subsecretario de Educación Superior

  
RSS/PGC/JRE/JBY

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
- División Jurídica, SUBESUP
- Archivo, SUBESUP

SGD 17.220- 2023